

Ley N° 1421

Posadas, 25 de Agosto de 1981

VISTO: LO Actuado en Expediente N° 1184/81 del Registro del Ministerio de Hacienda y Economía y el Decreto Nacional N° 877/80, en Ejercicio de las Facultades Legislativas concedidas por La Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo para que proceda a donar a favor del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de Concepción de la Sierra, Misiones, para uso exclusivo en las tareas específicas a desarrollar por esa institución, el vehículo de propiedad del Estado Provincial cuyas características se detallan a continuación: CAMIONETA PICK-UP(3-13) Marca Chevrolet, modelo 1967, Motor N° A-23-34558, Dominio N- 003650.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Juan Manuel Bayon
General de Brigada (R. E.)
Gobernador